



Dan 15 días a juzgadores para decidir si compiten

VÍCTOR FUENTES

Diez ministros y ministras en funciones de la Suprema Corte de Justicia, así como 725 jueces y magistrados federales, tendrán hasta el 31 de octubre para decidir si participan en la elección judicial de junio de 2025.

La convocatoria que aprobó el Senado fija el 31 de octubre como la fecha límite para que los tres Poderes federales instalen los respectivos Comités de Evaluación, que serán el filtro para las candidaturas de quienes actualmente no son juzgadores.

Por su parte, el artículo 499 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe), reformado a partir de ayer, precisa el cierre de la convocatoria.

“Fecha de cierre de la convocatoria, que se verificará una vez que concluya el plazo para la instalación de los Comités de Evaluación”, indica el texto.

La reforma constitucional publicada el 15 de septiembre, establece la “fecha de cierre de la convocatoria” como día final para que ministros, magistrados de Circuito y jueces de Distrito manifiesten su declinación a participar en la elección, a la cual están inscritos en automático si no expresan su rechazo.

Hasta la semana pasada, sólo 29 jueces o magistrados habían declinado participar en la elección, pero esto fue previo al sorteo de los 850 cargos que serán sometidos a voto popular en 2025, incluidas vacantes, pues los otros 850 se votarán hasta 2027.

De los juzgadores en funciones, 711 salieron sorteados. Además, catorce magistrados de Sala Regional del Tribunal Electoral federal también tienen que decidir si declinan participar en la elección.

Si bien la Constitución no es clara sobre el tema, fuentes judiciales indicaron que quienes declinen participar en la elección no tienen que renunciar o jubilarse, sino que podrán seguir laborando hasta septiembre de 2025, cuando llegarán sus reemplazos electos.

HORA CERO PARA CORTE

Para los integrantes de la Corte, la reforma también fija la fecha de cierre de la convocatoria como límite para aceptar o rechazar la siguiente oferta:

“Las ministras y ministros de la Suprema Corte que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección de 2025, no serán beneficiarias de un haber por retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria, misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025; en estos casos, el haber de retiro será proporcional al tiempo de su desempeño”, dice el séptimo transitorio de la reforma constitucional.

En otras palabras, quienes quieran su pago vitalicio de retiro, tienen que renunciar a más tardar el 31 de octubre, pero seguir trabajando hasta el 31 de agosto de 2025, de tal manera que la Corte pueda seguir funcionando.

Quienes no presenten su renuncia, aparentemente podrán seguir en el cargo, pero sin derecho a cobrar el haber de retiro al ser reemplazados.

Esa decisión será mucho más relevante para quienes llevan más tiempo en la Corte, como los ministros Jorge Pardo, Alfredo Gutiérrez, Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez y Norma Piña, que llegaron al tribunal entre 2011 y 2015, pues por su antigüedad tendrían derecho a un cobro vitalicio más alto.



Por el voto

Cargos que estarán en disputa en la elección extraordinaria de juzgadores en 2025:

5 MINISTRAS y
4 MINISTROS de la SCJN.

3 MAGISTRADAS y
2 MAGISTRADOS del
Tribunal de Disciplina Judicial.

1 MAGISTRADA y
1 MAGISTRADO de la Sala
Superior del TEPJF.

10 MAGISTRADAS y
5 MAGISTRADOS de las
salas regionales del TEPJF.

464 MAGISTRADOS
de tribunales colegiados
de circuito y colegiados
de apelación

386 JUECES
de Distrito.